

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2011 VII LEGISLATURA Núm. 663

COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENTA: Doña Paloma Inés Sanz Jerónimo

Sesión celebrada el día 4 de marzo de 2011, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Proposición No de Ley, PNL 1350-I, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León sobre la aplicación de las cantidades de la concesión sobre los derechos de las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 366, de 7 de octubre de 2010.
- 2. Proposición No de Ley, PNL 1368-I, presentada por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar datos a la web de las corporaciones locales referidos a la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 372, de 20 de octubre de 2010.
- 3. Proposición No de Ley, PNL 1369-I, presentada por la Procuradora Dña. Victorina Alonso Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a consignar el presupuesto necesario para construir una residencia de personas mayores en Truchas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 372, de 20 de octubre de 2010.
- 4. Proposición No de Ley, PNL 1402-I, presentada por los Procuradores D. Francisco Ramos Antón, Dña. María Sirina Martín Cabria y Dña. María Luz Martínez Seijo, relativa a modifica-

ciones de la tarjeta acreditativa del Grado de Discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 387, de 2 de diciembre de 2010.

SUMARIO

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs</u> |
|---|--------------|--|-------------|
| Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos. | 12732 | La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | |
| La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre la sesión. | 12732 | | 12740 |
| Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo. | 12732 | Tercer punto del Orden del Día. PNL 1369. | |
| Intervención de la Procuradora Sra. Armisén Pedrejón (Grupo Popular) para comunicar sustituciones. | 12732 | La Letrada, Sra. Navarro Jiménez-Asenjo, da lectura al tercer punto del Orden del Día. | 12740 |
| Primer punto del Orden del Día. PNL 1350. | | Intervención de la Procuradora Sra. Alonso Fernández (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 12740 |
| La Secretaria, Sra. Martín Cabria, da lectura al primer punto del Orden del Día. | 12733 | En turno de fijación de posiciones, interviene la Procu- radora Sra. Mallo Álvarez (Grupo Popular). | 12741 |
| Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 12733 | Intervención de la Procuradora Sra. Alonso Fernández (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 12742 |
| Intervención de la Procuradora Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo (Grupo Popular) para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo. | 12734 | La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 12744 |
| Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 12735 | Cuarto punto del Orden del Día. PNL 1402. | |
| La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 12736 | La Secretaria, Sra. Martín Cabria, da lectura al cuarto punto del Orden del Día. | 12744 |
| Segundo punto del Orden del Día. PNL 1368. | | Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 12744 |
| La Letrada, Sra. Navarro Jiménez-Asenjo, da lectura al | | En turno de fijación de posiciones, interviene la Procu- radora Sra. Sanz Jerónimo (Grupo Popular). | 12744 |
| segundo punto del Orden del Día. | 12736 | Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo | |
| Intervención de la Procuradora Sra. Martín Cabria (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 12736 | Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto defi- nitivo. | 12746 |
| Intervención de la Procuradora Sra. García Cirac (Grupo Popular) para la defensa de la enmienda presentada | | La Secretaria, Sra. Martín Cabria, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 12747 |
| por su Grupo. Intervención de la Procuradora Sra. Martín Cabria | 12737 | La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, despide la Comisión deseando buena suerte a todos y levanta la sesión. | 12747 |
| (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 12738 | Se levanta la sesión a las doce horas. | 12747 |

[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Buenos días. Como digo, se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen que comunicar alguna sustitución? ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: Buenos días, Presidenta. No, no tenemos que comunicar ninguna. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA ARMISÉN PEDREJÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días. Don Alejo Riñones Rico sustituye a don Alfonso José García Vicente.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Primer punto del Orden del Día, al que dará lectura la señora Secretaria.

PNL 1350

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN CABRIA): Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos. Primer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 1350, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y don Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León sobre la aplicación de las cantidades de la concesión sobre los derechos de las personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León 366, de siete de octubre del dos mil diez".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el Procurador don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí, gracias, señora Presidenta. Bueno, la primera observación es que el título que se ha puesto al punto del Orden del Día, la verdad, tiene poco que ver con el contenido; pero, vamos, dicho eso, pasamos al contenido del...

El trece de diciembre de dos mil seis, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobaba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es la promoción y protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas de desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Desarrollo Social.

Entre otros, se establecían los principios siguientes: respeto a la dignidad, respeto a la autonomía individual, incluida la libertad de toma de decisiones... perdón, de tomar sus propias decisiones, la no discriminación, el respeto por la diferencia, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad, que tengan derecho a preservar su identidad.

La Convención es un documento que consta de un preámbulo, de veinticinco apartados y cincuenta artículos, donde se va describiendo los derechos que se deben garantizar por los Estados Parte a las personas con discapacidad.

En los cuatro primeros artículos se establecen cuáles son los objetivos propósitos de la Convención. Los siguientes artículos están dedicados a garantizar el compromiso de la no discriminación y la necesidad de reforzar las políticas que garanticen la igualdad de oportunidades y de derechos de las mujeres y de la atención especial que deben tener los niños y las niñas

con discapacidad, garantizándoles la protección necesaria que les permita tener las mismas oportunidades.

La Convención tiene una referencia específica a que los Estados deben garantizar el acceso a la justicia, la libertad y la protección ante los abusos y los tratos degradantes, destacando la importancia del derecho a vivir de forma independiente y sentirse incluido en la comunidad. Para ello, debe garantizarse la accesibilidad y la movilidad personal, incluyendo la responsabilidad que tienen los Estados de tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho al matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales.

Aparte de los derechos ya citados, los Estados deben tomar las medidas que garanticen que las personas con discapacidad... perdón, que garantice a las personas con discapacidad el acceso efectivo a la educación que les permita el desarrollo pleno de su potencial humano, el disfrute de la salud y el derecho al trabajo, así como un nivel adecuado de protección social.

Los derechos públicos y políticos ocupan otra parte de la Convención, por ser específica la obligación de los Estados a garantizar este derecho.

La Convención finaliza con diversos artículos destinados a la necesidad de que existan estadísticas, siguiendo... seguimiento de la aplicación de la Convención por parte de los Estados y crear un comité que es el responsable de recibir los informes de que los Estados están elaborando sobre la aplicación de la Convención, vigilando el cumplimiento de los compromisos por parte de estos. Así mismo, el comité elaborará un informe sobre sus actividades de la Asamblea General de forma bianual.

En diciembre del dos mil ocho, la Junta de Castilla y León firmaba la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Desde entonces no se han producido avances sobre el compromiso adquirido en aquel momento. Entre las obligaciones generales que se adquirían con la adhesión a la Convención se encuentran las de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención, así como tener en cuenta en todas las políticas y en todos los programas la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Por ello, lo que estamos planteando es que la Junta de Castilla y León presente un informe a los Grupos Parlamentarios antes... -se decía "finalizar dos mil diez", porque, claro, la iniciativa era del año pasado, tenía un sentido, que era que se pudiera aplicar antes de que acabara la Legislatura-, sobre la modificación que deben realizarse en las leyes y reglamentación de la Comunidad para que Castilla y León aplique de forma exhaustiva

los contenidos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En definitiva, lo que estamos planteando es que el compromiso que se adquirió por parte de la Junta hace dos años al firmar su adhesión a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pues se lleve adelante, se lleve a efecto. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Alonso. Se ha presentado a esta proposición no de ley una enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, con el número 970 de Registro de Entrada en estas Cortes. En representación del Grupo Parlamentario Enmendante, tiene la palabra la Procuradora doña Dolores Ruiz-Ayúcar.

LA SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días, Señorías. La Junta de Castilla y León está desarrollando dos actuaciones claves para cumplir con la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis: la adaptación de la normativa sectorial a los criterios de la Convención de la ONU y el anteproyecto de la nueva ley de igualdad de oportunidades de personas con discapacidad.

Respecto al primer punto, el Ministerio de Sanidad y Política Social, en la reunión de Directores Generales de discapacidad de las Comunidades Autónomas, celebrada el veinte... en febrero de dos mil diez, informó de la realización de un estudio para la revisión de la normativa estatal por parte del Instituto Carlos III. Dado que las Comunidades Autónomas deberán realizar esos cambios, se indicó que el informe estaría accesible y se comunicaría la forma de acceder a él. En esta reunión la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León solicitó este informe para conocer las propuestas estatales y, en base a ellas, coordinar las actuaciones pertinentes en ámbito de Castilla y León.

El Consejo de Ministros de fecha treinta de marzo de dos mil diez aprobó el informe para adaptar la legislación de la Convención de la ONU sobre Derechos de Personas con Discapacidad. Sin embargo, hasta la fecha, este informe no ha sido comunicado ni puesto a disposición de las Comunidades Autónomas. La Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad recoge entre sus obligaciones generales, Artículo 4, la de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos de la presente Convención. Esta actuación exige, además del informe mencionado, dos regulaciones legales a través de una ley y un real decreto, ya que parece obvio que las Comunidades Autónomas deban seguir la normativa básica estatal.

Sin embargo, por parte del Gobierno de la Nación aún no se ha aprobado la ley de adaptación de la normativa a la Convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (el proyecto de ley se encuentra a esta fecha en tramitación en el Congreso de los Diputados) ni el real decreto de adaptación normativa a la Convención.

La aprobación de la ley estatal y el real decreto es esencial para permitir modificar nuestra normativa autonómica, ya que es la base sobre la que poder trabajar en las distintas Comunidades. A pesar de esa circunstancia, es intención de la Junta de Castilla y León comenzar a trabajar en esta adaptación, en las materias propias de sus competencias. En concreto, y a efectos de su posible incidencia en la normativa de la Comunidad Autónoma y de valorar las necesidades eventuales... la necesidad de eventuales adaptaciones por los departamentos competentes, conocemos que la Convención despliega efectos principalmente sobre materias como: mujeres con discapacidad; niños y niñas con discapacidad; accesibilidad y su incidencia en edificios, vías públicas, transporte, otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas o lugares de trabajo; servicios de información y comunicaciones, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia; educación; salud; trabajo y empleo; participación en la vida política y pública; participación en la vida cultural, en las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

La adaptación de la legislación de la Comunidad a los contenidos de la Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad es un asunto que afecta a la totalidad de los órganos de esta Administración. Hay que tener en cuenta que el compromiso de la Junta de Castilla y León con las personas con discapacidad se ha materializado en los últimos años en el impulso de políticas y actuaciones dirigidas a garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida. Esta planificación se ha orientado a incidir en todos los entornos sociales y atender las necesidades de las personas con discapacidad a lo largo de todo el ciclo de su vida... vital: prevención, educación, empleo e integración social.

La Ley de Servicios Sociales recientemente aprobada en las Cortes de Castilla y León configura el derecho a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales como un auténtico derecho subjetivo de los ciudadanos.

Respecto al segundo punto, vinculado a esta nueva Ley de Servicios Sociales, y siendo su referencia esencial la futura ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de Castilla y León, tendrá por objeto establecer los mecanismos necesarios para que los derechos de la... reconocidos en la Ley de Servicios Sociales para todos los castellanos y leoneses puedan también ser ejercidos por las personas con discapacidad, estableciendo los mecanismos necesarios para ello.

Estas medidas se emprenderán desde todas las áreas administrativas, tal y como se contempla... como lo contempla la Convención de la ONU, como son la sanidad, la educación, el empleo y los servicios sociales, destacando los siguientes:

En salud: la promoción de la salud y prevención de la discapacidad; la asistencia sanitaria adecuada a las necesidades de las personas con discapacidad; y la atención integrada de carácter social y sanitario.

En educación: la atención educativa específica que favorezca el desarrollo de las habilidades y capacidades; la transición adecuada entre las diversas etapas y niveles educativos; la promoción de la formación profesional y el acceso de las personas con discapacidad a los estudios universitarios y la formación profesional y acceso al empleo.

En empleo e inserción laboral: el fomento de las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad; la orientación, formación y apoyo para el empleo.

En servicios sociales: la participación de las personas con discapacidad en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de los servicios sociales; la atención personifi... personalizada; la cobertura de sus necesidades personales básicas; la atención temprana a niñas y niños con discapaci... con discapacidad o con riesgo de tener una discapacidad; el apoyo a las familias y personas cuidadoras; o las prestaciones materiales y productos de apoyo para las personas con discapacidad y sus familias.

Este anteproyecto de ley se enmarca en el nuevo enfoque de la discapacidad, recogido en la clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud, y el modelo social de la diversidad que, superando el modelo rehabilita... rehabilitador y asistencialista, recoge la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Efectivamente, estas son las bases del anteproyecto de ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de Castilla y León. Por tanto, el trabajo realizado para la aprobación de esta ley será la mejor aportación que la Junta de Castilla y León pueda realizar para cumplir con la Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su desarrollo de forma más efectiva para aplicar los contenidos recogidos en la Convención... en la Convención.

Desde la Gerencia de Servicios Sociales se ha elaborado un primer documento borrador de esta ley, en junio del dos mil diez, con la participación de los órganos implicados en la Comisión Interconsejerías, y valorado muy positivamente por el Comité Autonómico de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Castilla y León. Este nuevo marco jurídico de los servicios sociales en Castilla y León persigue una constante mejora en recursos y eficacia, superando el modelo de servicios sociales de carácter asistencial para considerar-los como auténticos derechos subjetivos, tal y como recoge la Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

Conforme a la anterior... conforme a lo que hemos expuesto, se propone la siguiente enmienda de sustitución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, una vez que haya sido aprobada la normativa estatal, siga trabajando en la adaptación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los contenidos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y se niega... y se siga desarrollando los textos normativos que permitan el cumplimiento de los contenidos recogidos en esta Convención". Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ruiz-Ayúcar. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra el Procurador don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí. Gracias, señora Presidenta. Disculpe, pero, después de escucharla, me recordaba a esas personas que cuando van a un examen y... y no saben contestar lo que les han preguntado, pues hablan de todo y no de lo que se pregunta, o sea... Porque, claro, la propuesta nuestra es concreta; o sea, no decimos siquiera ni que se aplique ya la Convención, sino que se haga un... un estudio. O sea, quiero decir, más... más comedida no puede ser la propuesta. Decimos: hágase un estudio para saber, dentro de la Comunidad, qué tenemos que hacer para cumplir el compromiso del Consejero de hace dos años, cuando firmó su adhesión a la Convención.

Y me contesta con cosas que... que se contradicen. Porque, claro, por un lado dice: "Tenemos que esperar a que el Gobierno adapte la normativa"; y, por otro lado, me explica todo lo que dice que ya han incluido en el proyecto de ley. Entonces, si ya lo han incluido en el proyecto de ley, no habrá que esperar al Gobierno. Aparte que lo de esperar al Gobierno...

Mire, en la página web del Ministerio está el informe al que usted hacía referencia; o sea, quiero decir, que la Junta, pues se supone que, además, como se reúne de vez en cuando con el... el Gobierno en las conferencias sectoriales, pues tendrá el mismo informe que el que hemos sacado el Grupo Socialista desde la página web del Ministerio, ¿eh?, en el cual se hace un estudio detallado, que es lo que pedíamos: este estudio que se ha

hecho a nivel de España, se haga a nivel de la Comunidad; y en el cual se detalla, pues, en todos los áreas que hay que intervenir: educación, protección civil, sanidad, empleo, estadística, legislación de igualdad, legislación civil...

Porque, claro, el... el adaptarnos a la normativa... vamos, a la Convención no solo es el proyecto de ley -que ahora hablaremos de él- al que hace referencia, es que hay muchas más normativas de la Comunidad, simplemente en igualdad de oportunidades e igualdad en las leyes referidas a la igualdad de sexos, que también tienen que adaptarse. Es decir, hay muchas más cosas. De hecho, el estudio a nivel del Gobierno habla de legislación civil, mercantil y penal; quiero decir que entra en todas las esferas en las cuales las personas con discapacidad pueden estar afectadas. Por lo cual, me parece una contradicción que nos digan que es que hasta que no se haga en el Gobierno de España, que ya está definido, no podemos hacer nada, y, por otro lado, me esté hablando del anteproyecto de ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Un anteproyecto que, primero, llevaban ustedes en su programa electoral; segundo, el Presidente de la Junta, en el dos mil nueve, se comprometió que antes de finalizar el dos mil nueve estaría en las Cortes -va a acabar la Legislatura y, desde luego, el anteproyecto no está-. En consecuencia, viene aquí a explicarnos un incumplimiento, porque es un incumplimiento claro de la Consejería.

Y luego, bueno, pues su propia enmienda de sustitución, pues, va siempre en la línea de lo que plantean siempre: que sigan trabajando. Si es que no han hecho nada, si es que no han hecho nada. Y por eso no podemos admitir la enmienda, porque es que no podemos decir "que sigan trabajando" cuando no se ha hecho... no se ha hecho nada. Quiero decir, desde luego, a mí me hubiera parecido razonable que hubieran aceptado nuestra propuesta, porque evidenciaría que tienen voluntad de aplicar los acuerdos de la Convención de Naciones Unidas, y, en consecuencia, estaba claro que en esa línea es en la que había que trabajar. Porque, ya le digo, solo les pedíamos que se hiciera ese informe, luego vendría la adaptación, pero primero el informe; y no han querido ni siquiera aceptar lo del informe.

Desde luego, ha citado la Ley de Servicios Sociales que se ha aprobado por ustedes recientemente en las Cortes. Mire, no hagan referencia a la Ley de Servicios Sociales en relación con la Convención, porque es que ha habido recorte en relación con los derechos que venían teniendo las personas con discapacidad. En consecuencia, quiero decir, precisamente, tener en cuenta la Convención de Naciones Unidas supone también tener que revisar parte de la Ley de Servicios Sociales que han aprobado ustedes recientemente en... en estas Cortes.

En definitiva -y con esto termino-, me parece que... que nuevamente se equivocan, porque hubiera sido muy sencillo aprobar el que pusiéramos... el que la Junta hiciera ese informe, y nuevamente, bueno, pues en la obsesión que tienen desde la Consejería de oponerse sistemáticamente a todo lo que plantea este Grupo, pues les lleva nuevamente al Grupo Popular a caer yo entiendo que en un seguidismo que se equivoca. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Alonso Díez. Entiendo que no hay acuerdo para votar la enmienda. Por lo tanto, pasamos a votar la proposición no de ley presentada.

Votación PNL 1350

¿Votos a favor? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, quince votos emitidos, cinco a favor, diez en contra. Queda rechazada la proposición no de ley.

Por la señora Letrada se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

PNL 1368

LA LETRADA (SEÑORA NAVARRO JIMÉ-NEZ-ASENJO): Segundo punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 1368, presentada por los Procuradores doña María Sirina Martín Cabria, don Fernando María Rodero García, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar datos a la web de las Corporaciones Locales referidos a la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León 372, de veinte de octubre de dos mil diez".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Letrada. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Socialistas, la Procuradora doña María Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA: Gracias, Presidenta. Gran parte del procedimiento que desarrolla la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia se realiza a través de las Entidades Locales y a través de los servicios sociales básicos que estas llevan a cabo, al suscribir anualmente un acuerdo marco con la Junta de Castilla y León en esta materia.

En aquellos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma con una población superior a veinte mil habitantes, dichos acuerdos se firman directamente con la Junta de Castilla y León, al tener estos competencias directas en materia de servicios sociales, según le confiere la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de dos de abril, en su Artículo 26. Para el resto de Ayuntamientos con menor número de habitantes, son las Diputaciones de cada provincia quien garantiza la prestación de dichos servicios con la firma del acuerdo marco.

Así pues, la Junta de Castilla y León estructura su organización del sistema de acción social a través de la organización, gestión, desarrollo y coordinación de los distintos agentes implicados, según establece la Ley 16/2010, de veinte de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León; estas son: la Junta de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, la iniciativa privada y los órganos de participación. A las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes les corresponden las siguientes funciones: crean, gestionan y coordinan los servicios sociales básicos y específicos; proponen el mapa de zonificación y el de ordenación de los servicios sociales de su ámbito en el marco establecido por la planificación regional; fomentan la cooperación de la iniciativa privada en la prestación de servicios sociales y promueven la coordinación necesaria con las actuaciones y servicios; colaboran con la Junta de Castilla y León en las facultades de autorización administrativa, inspección, sanción, estudio de recursos y necesidades o formación, entre otras; promueven y regulan la participación ciudadana a través de los Consejos Provinciales de Acción Social; potencian el voluntariado; y, además, realizan parte del procedimiento de solicitud y prestación de servicios derivados de la aplicación de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

La Gerencia de Servicios Sociales pone a disposición de las Entidades Locales prestadoras de servicios, y a través de su página web, datos y estadísticas provincializadas, tanto de las prestaciones como de las solicitudes y recursos correspondientes al conjunto del territorio de cada provincia. Estos datos son: cuántas solicitudes se han realizado; cuántos beneficiarios ya las han recibido; cuántas de estas prestaciones son servicios de centro de día, de residencia, de teleasistencia y de ayuda a domicilio; cuántas son ayudas económicas para cuidados en el entorno familiar y cuántas para prestaciones vinculadas a un servicio; cuántos de estos han elegido prevención, prestaciones de asistente personal y cuántos están en fase de consulta y elección de prestaciones.

Entendiendo que cada Entidad Local tiene competencias en materia de política social y que para crear, gestionar y coordinar, tanto los servicios... sus servicios sociales básicos como los específicos, es necesario tener datos referidos exclusivamente a su ámbito territorial, el Grupo Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a facilitar a las distintas Corporaciones Locales, y en su propia página web, todos los datos que actualmente aparecen en su web referidas al desarrollo y aplicación de la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de cada Entidad Local, Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes y Diputaciones Provinciales con competencias en materia de servicios sociales, con los que firma anualmente el

acuerdo marco para la prestación de servicios sociales". Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Martín Cabria. Se ha presentado a esta proposición no de ley una enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, con número 969 de Registro de Entrada en estas Cortes. En representación del Grupo Parlamentario Enmendante, tiene la palabra la Procuradora doña María Josefa García Cirac.

LA SEÑORA GARCÍA CIRAC: Gracias, Presidenta. Comenzaba mi intervención señalando que en la página web de la Consejería de Familia e Igualdad existe información pública, actualizada y detallada de todas las prestaciones en la Guía de Recursos de Servicios Sociales, a nivel de zonas de acción social, Corporación Local y provincias. Pero no solo esto es así, sino que, además, mensualmente se publica la información disponible referida a la tramitación de expedientes de dependencia, que hace referencia, precisamente, a datos de tramitación de dependencia referidos al ámbito de la Comunidad Autónoma, y también a datos desagregados por provincia -como usted bien sabe-.

Y, por otra parte, Señoría, estos datos son los que se remiten mensualmente al Imserso, a través del sistema informático, para gestionar los datos relativos al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia estatal, en cumplimiento de la legislación vigente.

Y, mire, lo que es indiscutible en relación con esta cuestión es que la Junta de Castilla y León cumple escrupulosamente con lo establecido en la Resolución de cuatro de noviembre de dos mil nueve de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Sin embargo, es curioso, lo recogido en la citada resolución que usted bien conoce- no lo cumple el Imserso, que aún no ha publicado, a fecha de hoy, todavía no ha publicado todos los datos que se recogen en el Acuerdo del Consejo Territorial, y que deberían haberse publicado desde comienzos del año dos mil diez; esto es, llevamos más de un año de retraso. Por lo tanto, creemos que ustedes están viendo la paja que no hay en el ojo ajeno, y no reconocen la viga en el propio. De ahí la justificación de la enmienda de sustitución que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Señoría, es indiscutible que la Comunidad Autónoma de Castilla y León es un ejemplo en la gestión de la atención a la dependencia, y así es reconocido por todos los organismos que tienen autoridad en... en la materia.

Es indiscutible que la Junta está al día en la tramitación de expedientes, y que es un verdadero ejemplo para el resto de las Comunidades Autónomas cómo se está trabajando en la atención a la dependencia, no siempre con la ayuda que deberíamos tener del... del Estado; todo hay que decirlo.

La Comunidad Autónoma es indiscutible que es la más transparente a la hora de proporcionar información sobre la aplicación de la Ley de Dependencia. Mire, desde hace años, a través de Internet -no es algo nuevo ni que venga desde el año dos mil diez- se publican mensualmente los datos más relevantes de la tramitación de los expedientes, proporcionando tanto datos globales como de cada una de las provincias -como le señalaba al comienzo de mi intervención-. Mire, no me podría usted decir, a buen seguro, muchas Comunidades Autónomas que faciliten datos tan actualizados y con tanto detalle de desagregación como con Castilla y León. Le diría que prácticamente ninguna.

La Comunidad de Castilla y León fue una de las promotoras en el desarrollo de un sistema de información nacional, compartido por todas las Comunidades Autónomas, para proporcionar no solo a las instituciones públicas, sino a todos los ciudadanos información periódica y actualizada sobre múltiples variables de gestión de la ley. Y las Corporaciones Locales conocen y disponen de la información necesaria para su gestión.

La propuesta culminó en el Acuerdo del Consejo Territorial, y así se pretendía acercar el contenido del sistema de información, con el fin de que los datos de... que, a partir de enero de dos mil diez, se proporcionasen supusieran una información mucho más amplia de la que a este momento se venía ofreciendo.

Pero -como le digo- nuestra Comunidad cumple, y el Imserso no cumple. Nosotros, haciendo un importante esfuerzo, hemos cumplido, hemos incorporado al sistema informático del Imserso mucha información nueva. Y -como le vengo señalando en toda mi intervención-, a fecha de hoy, los datos siguen sin acordarse por parte del... los datos acordados siguen sin publicarse por parte del... del Imserso.

Y, por otra parte, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que es la fuente de referencia para extraer toda la información oficial, no está preparado; y eso no es responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es responsabilidad del Gobierno de España, a través del... del Imserso. En este caso, no está preparado -como le decía- para suministrar información sobre cada una de las Entidades Locales que han gestionado la tramitación de expedientes. Pero esto no es una competencia nuestra, es una responsabilidad suya, y de ahí la enmienda de sustitución que el Grupo Parlamentario Popular presenta.

Mire, en lo que compete a Castilla y León, tengan ustedes la absoluta tranquilidad de que las Entidades Locales disponen de información de todas aquellas cuestiones necesarias para la gestión y seguimiento de las prestaciones de dependencia, y de que permanente se remite información relevante en lo relativo a las personas dependientes.

Por ello, por todo lo anteriormente expuesto, porque entendemos que la Junta de Castilla y León es escrupulosa y es un ejemplo en materia de atención a la... a la dependencia, el Grupo Parlamentario Popular propone la siguiente enmienda de sustitución, con el espíritu constructivo y de colaboración que este Grupo manifiesta siempre: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Imserso para que se publiquen los datos acordados por el Consejo Territorial en la Resolución de cuatro de noviembre de dos mil nueve, de la Secretaría General de Política Social y Consumo del Ministerio de Sanidad y Política Social, sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia estatal". Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora García Cirac. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra la Procuradora doña María Sirina Martín Cabria.

LA SEÑORA MARTÍN CABRIA: Gracias, Presidenta. Vamos a ver, señora Cirac, ya le he dicho yo en... en la exposición de la... de esta iniciativa qué es lo que viene en la página web de la Junta de Castilla y León. Lo que nosotros pedimos es precisamente lo que no viene en la página web. Si a ustedes les parece esencial para las Corporaciones Locales, para que estas planifiquen sus servicios, los datos que vienen del Imserso, yo le aconsejaría que pusieran a sus Parlamentarios a trabajar en el Congreso y que pidiesen esos datos.

De cualquier forma, mire, no sé si le pasa a todos los Parlamentarios, pero sí le digo yo que a esta Parlamentaria, que me da la sensación de que, con sus... cuando nos presentan enmiendas, lo que están haciendo únicamente es tomarnos el pelo. O sea, es que nos toman el pelo, porque nada absolutamente tiene que ver su enmienda con la propuesta que hacemos, la propuesta de resolución que hacemos en esta iniciativa. Nosotros les ofertamos una manzana, y ustedes nos... nos contestan con tocino de oveja; o sea, es que no tiene absolutamente nada que ver. Si ustedes quieren pedir los datos del Imserso, yo les animo a que se pongan a trabajar, a que se pongan a trabajar, y a que presenten una iniciativa en este sentido, y que no vengan aquí a embutirnos algo que no tiene nada que ver con esta iniciativa parlamentaria.

Por... si por algo se ha caracterizado la Junta de Castilla y León en esta última Legislatura ha sido precisamente por ir cargando a las Corporaciones Locales de prestaciones y servicios que tradicionalmente han venido siendo de su competencia, tanto a las Corporaciones Locales que tienen competencias en materia de servicios sociales, las que tienen Diputaciones y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, como a otros Ayuntamientos más pequeños que, sin tener competencias en esta materia, organizan servicios de apoyo a sus vecinos con el consentimiento, con la licencia y, en muchas ocasiones también, con las subvenciones de la Junta de Castilla y León, que así puede lucir de tener redes de servicios y recursos públicos en Castilla y León sin... sin diferenciar cuáles pertenecen... pertenecen a ella misma, cuáles a los Ayuntamientos grandes o a las Diputaciones, y cuáles a los Ayuntamientos pequeños, que a duras penas pueden soportarle.

Pero la Consejería de Familia, para ella todo vale: lo mismo es una plaza pública de una residencia propia, como puede ser la Residencia Puente de Hierro de Palencia, que es propia, como... -y que le cuesta dinerocomo una plaza de residencia de la Residencia de la Diputación de Palencia, cuyo coste lo financia totalmente la Diputación de Palencia, o una plaza en un pueblo tan pequeño, como puede ser, por ejemplo, Barruelo de Santullán, un pueblo de mil quinientos habitantes, que... que apenas puede ir manteniendo esa residencia -una residencia pedida, solicitada, demandada por los vecinos, que ante la... el vacío, la falta de respuesta de la Junta de Castilla y León, en la que se ha embarcado el Ayuntamiento-. Todas son plazas públicas de residencia, y también de otros servicios. Porque, si empezamos a hablar de las ludotecas, del Programa Crecemos, de... de las guarderías, pues pasaría lo mismo: a la Junta le cuestan muy poco y les saca mucho rendimiento, porque las cuantifica como suyas, las cuantifica dentro de la red de servicios públicos.

Pero, al margen de estos pequeños Ayuntamientos que, sin duda, también deberían de contar con... con todos los datos que respecto a ellos tiene la Junta de Castilla y León, esta proposición no de ley -le digo, por si no se ha enterado bien de lo que va esta proposición no de ley-intenta conseguir algo tan básico, tan barato y tan lógico como es que las Corporaciones Locales que tienen competencias en materia de servicios sociales, que ejercen esas competencias y que, por lo tanto, tienen capacidad para desarrollar y gestionar y planificar recursos... y prestaciones sociales, cuenten con los datos que tiene la Gerencia de Servicios Sociales respecto... pues de las prestaciones de dependencia, de las solicitudes, de... de todo lo que hemos señalado anteriormente en... en la propuesta de... de resolución. Porque es... es necesario para que así puedan detectar cuáles son las necesidades concretas, y después planificar respecto a ellas, y, concretamente, las que se refieren a los datos que aparecen en la web de dependencia, que -como usted dice- están bastante actualizados y nadie ha dicho nada.

Es que usted ha hecho aquí una defensa de la política de la Junta de Castilla y León en materia de dependencia que la verdad es que no viene al caso porque no es el sentido de la... de la iniciativa. Digo los datos que aparecen en la web de la Consejería de Familia; datos relativos al número dependiente, el grado de dependencia, tipos de servicio y prestaciones más demandados a los ciudadanos. Y conocer estos datos es esencial para cor... para cada Corporación Local, porque es que a nadie se le escapa que el perfil y la tipología de la población y de las necesidades de... de las... bueno, de las personas que viven en toda una provincia no es la misma. O sea, no es la misma las necesidades de la población que vive en el mundo rural, y que es atendida normalmente por las Diputaciones Provinciales, que la que vive en el mundo urbano... en el medio urbano, y que es atendida por los Ayuntamientos de mal... de más de veinte mil habitantes. No es lo mismo que... que la Junta disponga los datos de toda la provincia de Burgos que dé los datos a la Diputación de Burgos de... del área de su competencia, de los... y todavía sería mejor si los diese por comarcas, Ayuntamientos o Ceas para pri... planificar sus recursos; y lo mismo al Ayuntamiento de Burgos sus datos de la población que atiende, o al de Miranda o al de Aranda. Eso es lo que pedimos: los datos parcializados correspondientes a cada una de las Corporaciones Locales. Y esto que pedimos es que no cuesta dinero, no es complicado y no cuestiona, señora Josefa, no cuestiona la política de dependencia que está llevando a cabo la Junta de Castilla y León, ¿eh?, solo mejora y racionaliza la planificación de los recursos de cada Corporación Local con competencias en materia de servicios sociales.

Y es más, estos datos -lo he dicho antes y lo repitodeberían de facilitarse también a aquellos Ayuntamientos que, sin tener competencias en materia de servicios sociales... son muchísimos en esta Comunidad Autónoma, muchísimos, los que sí que están prestando servicios de este tipo, y que los organizan... bueno, pues por... por dar esos servicios, facilitárselos a sus vecinos, y que sería necesario que tuviesen estos datos para no desviar el pronóstico de las necesidades, para justificar la necesidad de esos servicios y para planificarlos ajustadamente.

Desde luego, y finalmente, no aprobar esta proposición no de ley es que es un sinsentido, ¿eh?, y que no tiene otro objeto, ¿eh?, que... -lo que no había dicho antes y lo digo ahora- que de mantener el oscural... el oscurantismo y la falta de transparencia en materia de políticas de dependencia que este Grupo Parlamentario ha denunciado repetidamente. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Martín Cabria. Pues, concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 1368

¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿En contra? Diez. Dieciséis votos emitidos. Seis a favor. Diez en contra. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley.

Tercer punto del Orden del Día. Por la señora Letrada se dará lectura del mismo.

PNL 1369

LA LETRADA (SEÑORA NAVARRO JIMÉ-NEZ-ASENJO): Gracias. Tercer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 1369, presentada por la Procuradora doña Victorina Alonso Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a consignar el presupuesto necesario para construir una residencia de personas mayores en Truchas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León 372, de veinte de octubre de dos mil diez".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Letrada. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra por un tiempo de diez minutos la Procuradora doña Victorina Alonso Fernández.

LA SEÑORA ALONSO FERNÁNDEZ: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. Castilla y León es una de las Comunidades más envejecidas y sobreenvejecidas de España: el 24 % de sus dos millones y medio de habitantes ya cumplió los sesenta y cinco años, y, de estos, el 17 % ya tiene más de ochenta. Si a esto añadimos el número de municipios -dos mil doscientos cuarenta y siete-, su dispersión y su pequeño tamaño, nos encontramos con una realidad que debería obligar a quienes gobiernan a plantearse soluciones imaginativas para que las políticas de atención integral a las personas mayores pusieran en marcha unos servicios sociales avanzados, con especial atención al medio rural, compensando así los desequilibrios territoriales y contribuyendo a la lucha contra la despoblación, y dando cumplimiento a la Ley 5/2003, de tres de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, permitiendo proporcionarles la cobertura asistencial y residencial necesaria para que, cuando no puedan seguir en sus hogares, tengan la posibilidad de acceder a los recursos institucionales necesarios lo más cerca posible de su lugar de pertenencia, evitando así el desarraigo.

Corresponde a la Administración Autonómica la planificación, ordenación, creación y mantenimiento de la red de centros residenciales para personas mayores, y establecer los cauces precisos para garantizar la efectividad de este derecho, priorizando la permanencia de las

personas mayores en su entorno familiar y arbitrando las fórmulas alternativas de alojamiento.

La Gerencia de Servicios Sociales, dentro del Plan de Plazas Residenciales, diferenció trece zonas de convergencia interior cuyas áreas de servicios sociales no llegaban a la cobertura de cinco plazas para mayores de sesenta y cinco años por cada cien habitantes, que es lo que recomienda la Organización Mundial de la Salud.

El Plan Residencial de Centros de Personas Mayores Dependientes 2008-2015 prevé que, durante este periodo, se creen en Castilla y León tres mil novecientas treinta y ocho plazas residenciales para estos ciudadanos, de las que novecientos cincuenta y ocho estarán en León. Plazas que deberían estar -las que corresponda, lógicamente- en La Cabrera, una comarca situada en el suroeste de la provincia de León, que limita al norte con El Bierzo y La Maragatería, al este con el Páramo leonés, al sur con las comarcas zamoranas de Sanabria y al oeste con la comarca de Valdeorras, en la provi... en la vecina provincia de Orense.

La forman seis Ayuntamientos, tres de Cabrera Baja (Encinedo, Castrillo de Cabrera y Benuza, famosa por sus explotaciones de oro), y la parte más... y que es la parte más montañosa de la comarca. Esta zona se cierra al norte con los Montes Aquilianos, que la separan de El Bierzo. En La Cabrera Alta, Castrocontrigo y Castrocalbón, situados en la llanura de la meseta castellana, regados por el río Eria, que vierte sus aguas al río Órbigo. Ascendiendo por el valle que forma el mismo río, entre las sierras del Teleno -al norte- y la Sierra de Cabrera -al sur- se encuentra el Ayuntamiento de Truchas. Un municipio que como tantos otros de Castilla y León están perdiendo población de forma alarmante. Según datos del INE, en el año dos mil nueve contaba con quinientos treinta y nueve habitantes, de los que más de un 40 % va han cumplido los sesenta y cinco años, y, de estos, un 18 % -más que la media- tienen ochenta o más. Un aumento de la esperanza de... de vida que conlleva incremento de las discapacidades, y, por lo tanto, más necesidades asistenciales para todas estas personas.

La constante pérdida de población en los últimos diez años -el 17,24 %- y su envejecimiento requieren la toma de decisiones excepcionales por parte de la Administración con el fin de asentar a los habitantes de esta excepcional comarca, y permitir, por ejemplo, que los trabajadores de la pizarra -una industria floreciente en la zona- que actualmente se desplazan a trabajar desde Astorga, Ponferrada o Galicia fijen su residencia en ella.

Una... una de las razones que influyen en las pérdidas de población de los pueblos es la ausencia de servicios sociales básicos, lo que supone que quien los precise tiene que alejarse de la zona donde ha vivido para ir a residir allí donde se presten esos servicios.

Truchas -el pueblo del que hablamos- no dispone en la actualidad de ninguna residencia pública de mayores ni de centro de día, por lo que, desde su Ayuntamiento, y siendo conscientes de que es necesario dar cobertura pública a esta necesidad social, están dispuestos a ofrecer su plena colaboración a la Junta de Castilla y León para que esta acometa la construcción y equipamiento de una residencia de... para personas mayores y de un centro de día que garantice la... la cobertura suficiente a cuantos vecinos puedan necesitarlo.

En resumen, Señorías, una zona, La Cabrera, una zona de la provincia de León, con una población envejecida y sobreenvejecida, que cuenta con cero plazas de centro de día y cero plazas residenciales públicas para aquellas personas que ya no pueden permanecer en sus hogares. Por todo lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a consignar el presupuesto necesario de la Administración Regional para construir y dotar una residencia para personas mayores y un centro de día en el municipio de Truchas".

Esperamos contar con su apoyo para que todos los habitantes de esta zona tengan esa... esa necesaria cobertura social. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Alonso Fernández. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la Procuradora doña María Concepción Mallo Álvarez.

LA SEÑORA MALLO ÁLVAREZ: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. Señora Alonso, después de haber escuchado su intervención, que ha sido magnífica la descripción que ha hecho, geográfica, de la zona, y todos los datos que usted ha dado, me sigo haciendo la misma pregunta que cuando leí los antecedentes, y es la siguiente: yo no lo sé si usted, con la presentación de esta PNL, quiere justificar el trabajo ante los ciudadanos leoneses, que está en todo su derecho, y ya me adelanto a lo que usted me pueda contestar, que quién soy yo para marcarle a usted lo que tiene que hacer y tal, estoy totalmente de acuerdo; pero también se lo digo, que, con el máximo respeto, se están equivocando, ya que lo importante no es el número de intervenciones que ustedes hagan en esta Cámara, sino la calidad de las mismas. Y cuando digo calidad me estoy refiriendo a que Su Señoría debería de haber recordado, cuando usted presentó esto, porque hoy sí que ha hecho mención de ello, que el seis de mayo de dos mil nueve, en cumplimiento del acuerdo adoptado en el seno del Diálogo Social el dieciséis de febrero de dicho año, se presentó el mapa de plazas residenciales en Castilla y León para personas mayores dependientes para el periodo dos mil ocho-dos mil quince.

Esta es una fecha importante y a tener en cuenta, ya que Su Señoría solicita precisamente que se consigne el presupuesto necesario de la Junta de Castilla y León para la construcción de una residencia para personas mayores y un centro de día en el municipio de Truchas, ya que la zona de La Bañeza, a la que pertenece el municipio de Truchas, cuenta con una cobertura de plazas residenciales que supera el 5 % recomendado por la OMS. Concretamente, alcanza el 5,6 % de cobertura.

Yo creo que es un motivo suficiente para que esta zona, en este... en ese momento, no fuese incluida en el mapa de plazas residenciales, ya que este promueve la creación de centros residenciales en áreas que no alcancen el mínimo 5 % de la OMS, y en la provincia de León se detectaron otras zonas en las que la necesidad de plazas residenciales era más prioritaria.

Precisamente, el pasado día dieciocho de febrero, en esta misma Cámara, tuvimos la oportunidad de escuchar al Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades durante su comparecencia, explicando el estado de ejecución de la planificación residencial para centros de personas mayores dependientes en Castilla y León.

Como le he dicho anteriormente, el objetivo prioritario de esta planificación era que todas las áreas de acción social de la Comunidad superasen la cobertura mínima recomendada por la OMS -o sea, ese 5 % del que hablamos-, y para ello se determinó la necesidad de crear tres mil novecientas treinta y ocho nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes. Cuando solo han transcurrido dos años de vigencia del acuerdo mencionado, ya están finalizadas o en ejecución un total de dos mil setecientas tres plazas, lo que supone el 69 % del total, quedando el 31 % restante para el periodo dos mil once-dos mil quince.

Señorías, queda muy claro que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha hecho muy bien los deberes. Incluso, podríamos decir, con una excelente nota. Y así lo reflejan los estudios publicados por el Imserso, que sitúan a Castilla y León como la primera Comunidad Autónoma de España en plazas residenciales para personas mayores, con un total de cuarenta y dos mil setecientas veinticinco plazas.

En cuanto al centro de día que también solicita en esta proposición no de ley, no sé si Su Señoría tiene conocimiento de que en el BOCYL del catorce de julio de dos mil nueve se publicó la resolución sobre la concesión de inversiones para Entidades Locales y asociaciones sin ánimo de lucro para la construcción de centros de día, donde aparece que el Ayuntamiento de Truchas, lamentablemente, no pudo participar en esta convocatoria porque presentó la documentación fuera de plazo. Luego, si quiere, le facilito aquí la fotocopia del... del BOCYL. Yo creo que esto es importante también, ¿eh?, a tener un poco en cuenta.

Bueno, pues, como digo, después de estos datos le aseguro que yo creo que serían suficientes para que entienda que la petición realizada por Su Señoría no puede ser apoyada por el Grupo Parlamentario Popular, pues tiene, sinceramente, poca coherencia, al margen de la necesidad que haya en esa zona; pero sí en el momento en que nos encontramos.

Sin embargo, voy a intentar dar más información que demuestre que, a veces, no tienen en cuenta la realidad existente a la hora de formular sus peticiones. Por ello, me voy a centrar en la provincia de León, que cuenta con una población de cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y cuatro habitantes, de los cuales ciento veintidós mil cuatrocientas treinta y una personas son mayores de sesenta y cinco años; donde existen seis mil quinientas cinco plazas residenciales para personas mayores distribuidas en ciento tres centros. Esto supone un índice actual de cobertura del 5,31 %, que supera al recomendado del 5 % de la OMS.

Como Su Señoría conoce, y ha estado explicando en su intervención, en la provincia de León existen ocho áreas de servicios sociales específicos; y, concretamente, el área de servicios sociales específicos de La Bañeza, en la que se encuentra ubicada la localidad de Truchas, cuenta con una población de treinta y ocho mil seiscientos ochenta y siete habitantes, de los cuales doce mil ochocientos cincuenta y cinco son personas de sesenta y cinco años. Y para cubrir las necesidades de esta zona, existen, en este momento, ya setecientas veinte plazas residenciales distribuidas en catorce centros. Esto supone una cobertura total del 5,60 %, que incluso supera el porcentaje registrado a nivel provincial.

Con la responsabilidad que caracteriza al Gobierno Regional presidido por Juan Vicente Herrera, a la hora de diseñar el mapa de plazas residenciales se estimó prioritario actuar en las siguientes áreas de servicios sociales, que no alcanzaban, en aquel momento, el índice de cobertura recomendado por la OMS: El Bierzo, cuya cobertura era del 4,06; Villablino, con un 3,29 %; Cistierna, con una cobertura que era del 1,69 %; Sahagún de Campos, con una cobertura del 4,97 %; y Valencia de Don Juan, cuya cobertura era del 4,19 %. Para lograr igualar, e incluso superar el 5 % de la OMS, se estableció la creación de novecientas cincuenta y ocho plazas en la provincia de León, de las que setecientos treinta y una corresponden a convergencia interior y doscientas veintisiete serán plazas públicas. De estas novecientas cincuenta y ocho plazas, se encuentran ya construidas o en ejecución setecientas once. En la provincia de León se ha realizado un trabajo impecable, y los resultados lo avalan. Hasta la fecha, y en solo dos años de cumplimiento de lo previsto en el mapa de infraestructuras, ya están construidos o en ejecución más del 70 % de las plazas necesarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular que represento considera necesario continuar promoviendo la creación de centros residenciales en la provincia de León, y, de esa manera, dar cobertura a todas las necesidades, pero no podemos votar a favor la propuesta de resolución debatida porque el área de servicios sociales de La Bañeza, como he dicho anteriormente, donde se encuentra la localidad de Truchas, no es de mayor prioridad, al superar el 5 % de cobertura de plazas residenciales, es decir, ese 0,67 más que la media nacional.

Finalizo mi intervención recordando a Sus Señorías que el objetivo es superar la recomendación de cobertura de plazas residenciales de la OMS, un aspecto importante para lograr la convergencia interior en nuestra Comunidad Autónoma; y este objetivo es el que debe dirigir las actuaciones de una Administración responsable. En este caso, la Junta de Castilla y León seguirá trabajando en esta planificación que se extiende hasta el año dos mil quince; y le recuerdo que estamos ante un proyecto de calidad, que es de todos, para todos, y por el que todos debemos trabajar. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Mallo Álvarez. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que propone, tiene la palabra la Procuradora doña Victorina Alonso Fernández.

LA SEÑORA ALONSO FERNÁNDEZ: Gracias de nuevo, señora Presidenta. Señora Procuradora, creo que nuestro trabajo está justificado. Le digo más: desde el año dos mil ocho, hemos tenido múltiples reuniones con el Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, entre el Alcalde y la Procuradora que le está hablando. Desde el principio, le dijo el señor Consejero que era posible hacer allí el centro de día.

Ha sacado usted aquí algo de muy mal gusto, señora Procuradora: que el Alcalde presentó con... sí, sí, se lo digo... se lo explico: es que fíjese usted, fíjese usted, cuando vinimos... no, no, y le explico por qué... y le explico por qué. Mire, habíamos tenido ya tres reuniones con el Consejero; le había dicho que se iba a poner en marcha, que no se preocupara -tenían el terreno a su disposición-, y cuando, en la última reunión -aquí, en estas Cortes-, vinimos para ver cómo se ponía en marcha y cómo se desarrollaba, dice: "Huy, no, si es que hemos sacado el... el plazo". Claro, pero es que en ningún momento esta Consejería había explicado al Alcalde que existían esos plazos ni que existían esas convocatorias. Así es, estaban negociando... Así se lo explico: estaban negociando por otra vía la posibilidad de poner en marcha. Por eso le digo que es de muy mal gusto... [murmullos] ... de muy mal gusto...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Silencio, por favor, Señorías.

LA SEÑORA ALONSO FERNÁNDEZ: ... lo que usted ha hecho aquí hoy. De muy mal gusto, y así se lo comunicaré al Alcalde para que se lo ponga en conocimiento del Consejero, porque él sabe... quien le ha escrito a usted eso tenía que saber perfectamente cómo ocurrieron los hechos; y... y ocurrieron como yo le digo: varias reuniones -cuatro por lo menos- en las que se había negociado poner en marcha ese centro de día y esa residencia; y, cuando vinimos aquí para cerrar el... para cerrar la forma de... de hacerlo, dijo: "No, es que tenían ustedes que haberse adscrito -le dijo al Consejero... el Consejero al Alcalde- a esa convocatoria". Usted... -cuando sabe eso, debía saber lo otro- muy mal gusto, señora Procuradora, para justificar... para justificar algo que es injustificable.

Dice usted -ha venido diciendo todo el tiempo- que la provincia de León -y así se ha demostrado, y así lo hemos denunciado una y otra vez- estaba por debajo de la media nacional, y, desde luego, por debajo de todas las provincias de... de Castilla y León, en cuanto a cobertura de plazas residenciales y de centros de día. Estaba, estaba. Pero es que hay zonas de la provincia de León que siguen estando.

Dice usted que la media en la... en la zona que corresponde al pueblo de que estamos hablando –a la zona, a la... a la provincia de la que estamos hablando... perdón, a... a La Cabrera- supera esa media, pero es que es una media que usted hace con las plazas que están a una hora y media de distancia de donde viven los habitantes de Truchas; usted está haciendo la media con La Bañeza; usted ha hecho una media, con La Bañeza, del 5 %, pero es que en La Cabrera –usted debería visitar esa zona, debería visitarla-, en La Cabrera, a una hora y cuarto, una hora y media de la zona de La Bañeza de la que usted habla, no hay ninguna plaza residencial pública, no hay ninguna.

Y ustedes están hablando continuamente de potenciar, y permitir, y facilitar y promover que las personas mayores sigan viviendo en su entorno cuando no pueden hacerlo en su casa, y que la Junta de Castilla y León se compromete... así lo dicen en todas las... en la Ley, así lo dicen en... le voy a... en el Plan Regional Sectorial de Personas Mayores, que usted conocerá y que le he traído aquí; en todas... en todos los puntos de ese Plan, una de las cosas que ustedes proponen y una de las cosas que se comprometen a hacer es que las personas mayores continúen viviendo en su entorno cuando tienen necesidad de asistencia, cuando ya no pueden hacerlo en su domicilio; y que la Junta se compromete a poner en marcha, a crear plazas residenciales y plazas de centro de día en un entorno próximo para que no exista desarraigo.

Eso es su compromiso, eso es lo que ustedes comprometen. Y hoy nos viene aquí y justifica la negativa a dotar a esa zona de plazas residenciales, a esas personas que viven allí, con la media. Usted dice: "Claro, es que me sale la media". Pero si usted calcula con la media de la... de las residencias que existen en La Bañeza, que son tres, pues claro que le sale la media. Pero las personas que viven en La Cabrera no tienen plazas residenciales próximas a su... próximas a su entorno... [murmullos] ... a su entorno; a una hora y media de distancia, en una zona que no tiene nada que ver con La Cabrera, no tiene nada que ver. La Bañeza es una zona, una comarca; La Cabrera es una comarca totalmente distinta. Y eso es lo que traemos hoy aquí, la necesidad de una zona, la necesidad, además, de una comarca que está revitalizándose, que usted sabe que tiene una... una... está ahora mismo desarrollando un tipo de industria que permitiría fijar población; pero no lo va a hacer, porque, si los hijos no pueden tener allí a sus padres; si tampoco ustedes dotan de otros servicios, pues van a seguir viviendo en Ponferrada -y usted lo sabe-, o en Astorga, o en la vecina Comunidad de Galicia.

Y eso es lo que ustedes consiguen con su... con su media y con sus propuestas de crear... de... de esos... ese Plan de Convergencia Interior, de hacer lo que... el Consejero nos tuvo un año enredados con que iban a hacer el mapa de Convergencia Interior -las trece zonas-, un año entero, un año visitándolo, teniendo reuniones con él, para acabar de hacer... -que me parece una... una idea excelente, es decir, estudiar las zonas, ver dónde había necesidades- pero, mientras se realizaba ese estudio, se puso de manifiesto, y creíamos que... que era una de las... uno de los objetivos que tenía este Consejero y toda la... la Consejería de Familia, no solo de alcanzar el 5 % -del que estábamos muy distantes en la provincia de León en algunas zonas-, sino que en algunos sitios, en algunas comarcas, establecer medidas excepcionales -que es lo que le proponemos hoy en esta... en esta propuesta-, medidas excepcionales porque son zonas más envejecidas, donde la población está más dispersa y donde es necesario, como le he dicho al principio, hacer un esfuerzo de imaginación y un esfuerzo de dotaciones para permitir que la población continúe y siga fijándose en esa zona.

Eso es lo único que le pedíamos: que ustedes hicieran ese esfuerzo de fijar allí un... una... un... formas para que las personas mayores dependientes tuvieran plazas residenciales y, además, tuvieran centro de día. El Ayuntamiento ha puesto a disposición, desde el año dos mil ocho repito-, los terrenos, la voluntad, las posibilidades de buscar otras ayudas para poner en marcha tanto el centro de día como las plazas residenciales.

Ahora tendrá que ir usted, señora Procuradora, a explicar a los habitantes de esa zona que la media... que, con la media que usted ha dicho -y dice la Consejería-,

ellos tienen plazas residenciales. Usted les explica que... que no es que no tengan, es que la media ya les cubre; entonces, la Consejería no puede hacer allí plazas residenciales. Ese es su argumento, ese es el argumento que usted ha dado aquí: que de la zonificación... [Murmullos]. Es el argumento; no nos ha dicho usted que no podían, que no había recursos, que... No, no, usted ha dicho que, con la media del 5 %, ya existían plazas residenciales; y yo le digo que no hay ni una sola plaza residencial en la comarca de La Cabrera, que dista una hora y media de las plazas residenciales que ustedes cuentan en La Bañeza. Esa es la realidad, y eso es lo que ustedes no están considerando, no están viendo para atender decididamente a una población que lo necesita. Muchas gracias. Mantenemos nuestra propuesta de resolución.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Alonso. Pues, concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 1369

¿Votos a favor de la proposición no de ley? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez. Dieciséis votos emitidos. Seis a favor. Diez en contra. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley.

Y pasamos al cuarto punto del Orden del Día, al que dará lectura la señora Secretaria.

PNL 1402

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN CABRIA): Bien. Gracias, Presidenta. Cuarto punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley 1402, presentada por los Procuradores don Francisco Ramos Antón y doña María Sirina Martín Cabria y doña Mari Luz Martínez Seijo, relativa a modificación de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León 387, de dos de diciembre del dos mil diez".

Para la presentación de la proposición no de ley, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el Procurador Francisco Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias. Bien, la verdad es que hay poco que añadir al texto de la... de la proposición no de ley. Por lo tanto, en atención a... al trabajo que seguramente tienen Sus Señorías estos días, que no les habrá permitido leer la proposición no de ley, trataré de hacerles un resumen lo más breve que esté a mi alcance.

Estamos persuadidos de que la Junta de Castilla y León, cuando elaboró la Orden de la Consejería de Familia 859/2010, por el que se creaba la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, pues, se le olvidó... en fin, no tuvo en consideración el Real Decreto 1414 de dos mil seis, de uno de diciembre, por el que se determinaba la consideración de persona con discapacidad a

los efectos de la Ley 51/2003, de dos de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con... con discapacidad, que establecía que este... que el grado de minusvalía igual al 33 % se acreditaría también mediante los siguientes documentos, que no obligarían a pasar de nuevo por el encarnizamiento procedimental, bien del Imserso o de los órganos competentes que acreditan la condición de discapacidad en las Comunidades Autónomas, bien una resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo la condición de pensionista por esta razón, o bien la resolución del Ministerio de Hacienda o del de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.

Es verdad que este Real Decreto se dicta a los efectos de la ley citada, la Ley 51/2003, pero es verdad que... que esa ley se dicta también por parte de las instituciones del Estado, de las Cortes Generales, con el objeto de establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, conforme a los Artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución. Y, por lo tanto, tiene validez en el territorio nacional en lo que afecta a la acreditación del grado de minusvalía.

Por lo tanto, en la situación que estamos en los momentos actuales y con el propósito de facilitar a las personas con discapacidad el acceso a esta tarjeta, pues lo que estamos proponiendo, sencillamente, es que se tenga en cuenta, a estos efectos de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, las posibilidades que establece este regla... este Real Decreto. ¿Esto qué permitirá? Pues molestar menos a las personas con discapacidad, una cierta simplificación administrativa -que no va muy allá, pero con las cosas que se anuncian a bombo y platillo y no van a ningún sitio, pues esto a algún sitio iría- y, además, tendríamos mayor eficiencia en el gasto público.

Con lo cual, pues nada, estamos muy atentos a ver cuáles son sus argumentos, porque esperamos que aprueben ustedes esta proposición no de ley, que, realmente, pues tiene un alcance limitado, pero yo creo que útil para las personas con... con discapacidad que piden esta acreditación. Muchas gracias.

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN CABRIA): Gracias, señor Francisco. Para... en turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra la señora Paloma Sanz Jerónimo.

LA SEÑORA SANZ JERÓNIMO: Gracias, señora Secretaria. Señor Ramos, nosotros siempre tenemos trabajo. En el Grupo Popular siempre tenemos trabajo, pero solemos tener las tareas hechas, tenemos las tareas al día.

Entonces, no somos como otros, que tienen que dar al final el último apretón y tienen que hacer mucho esfuerzo porque no han hecho sus tareas y su trabajo a lo largo del resto del año. Y lo digo no porque me gusta... me guste intervenir así, sino porque creo que empezar como usted ha empezado... La lectura es uno de los placeres más gustosos para mí, desde luego. Y, por supuesto, venir aquí sin ni siquiera haberse leído uno la proposición no de ley que ustedes presentan, me parecería que sería un falto... una falta de respeto no solo a todos nosotros, miembros de la Cámara, sino a los ciudadanos que representamos. Por lo tanto, señor Ramos, voy a pasar a lo que es nuestro tema de hoy, que es la proposición no de ley.

El Real Decreto diecisiete noventa y siete de... noventa y nueve, de veintitrés de diciembre, regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, estableci... estableciendo un nuevo baremo para su valoración y determinando los órganos competentes. Pues bien, en su Artículo 6 establece la competencia para el reconocimiento del grado a aquellas Comunidades Autónomas a quienes hubieren sido transferidas las funciones en la materia. Y mediante el Real Decreto 905 del noventa y cinco, se produjo la transferencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y... las funciones y servicios en las materias encomendadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales. En virtud de ellos, la Gerencia de Servicios Sociales tiene atribuidas las competencias para el reconocimiento del grado de discapacidad.

El Real Decreto 1971, del noventa y nueve, de procedimiento para el reconocimiento de... de declaración y calificación del grado de discapacidad, dejó la regulación de ciertos aspectos relativos a la composición, organización y función de los equipos de valoración y orientación, y al procedimiento para valorar la discapacidad, a lo que establezcan las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas que tienen asumidas competencias en esta materia. Por eso la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería, en ese momento competente y en base a lo expuesto, dictó la Orden quince de junio de dos mil, que establece en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León normas de aplicación y desarrollo de este Real Decreto 1971 -que acabo de decir-, sobre reconocimiento, y declaración y calificación del grado de minusvalía. Y en su Capítulo III se ocupa del procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad establecido, que se indicará a instancia del interesado, efectuado en instancia normativa, para que los centros base de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales competentes para la instrucción de los procedimientos realicen de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá dictar resolución.

Durante la instrucción para el reconocimiento, se realizan citaciones, el propio reconocimiento y la emisión del dictamen correspondiente por el equipo de valoración y orientación. En el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud, y con efectos desde la citada fecha, se debe dictar resolución por los Gerentes Territoriales de Servicios Sociales, en base a los dictámenes técnicos facultativos evaluados.

Pues bien, Señoría, con el fin de que las personas con discapacidad legalmente reconocidas puedan acreditar de forma ágil y práctica ante terceras personas su grado de discapacidad y facilitarles así el acceso a determinados servicios que puedan mejorar su calidad de vida a través de un instrumento más práctico y cómodo, se aprueba la Orden de Familia 859, del año dos mil diez, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su expedición, publicado en el Boletín 117 de dos mil diez.

Esta Orden, en su exposición de motivos... –por favor, ¿guardáis un poquito de silencio?– esta Orden, en su exposición de motivos, se refiere a la resolución de reconocimiento de grado obtenidas conforme al procedimiento previsto por nuestra Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias, en la Orden quince, de dos mil. En consecuencia, esta tra... tarjeta, se expide: en primer lugar, a las personas que, habiendo instado y obtenido el reconocimiento conforme al citado procedimiento, la soliciten desde la entrada en vigor de la Orden que crea la propia tarjeta; y, en segundo lugar, a aquellas personas que, tras la orden... tras la entrada en vigor de la Orden de Familia que le he referido anteriormente, soliciten el reconocimiento del grado; y en el último supuesto, la tarjeta será expedida de oficio.

Quiero remarcarle, porque creo que es importante, que no se cuestiona el reconocimiento, señor Ramos, de los derechos de aquellas personas que son acreditadas mediante los órganos recogidos en el Artículo 2 del Real Decreto que usted ha mencionado -y yo también-, 1414 de dos mil seis, como son el INSS, el Ministerio de Economía y Hacienda o el Ministerio de Defensa, como personas con discapacidad cuyos derechos no son cuestionados por la Junta de Castilla y León ni tampoco por la Orden de Familia publicada. Ojo, se trata de un control administrativo de aquellas personas discapacitadas acreditadas por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que son, por otra parte, aquellas personas de las que tiene conocimiento nuestra Administración Autónoma.

En consecuencia, le tengo que decir que la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad certifica datos que obran en poder de nuestra Comunidad Autónoma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la que se ha llegado previa tramitación del oportuno procedimiento por los órganos

competentes de la Gerencia de Servicios Sociales. Por lo tanto, a la posesión de esta tarjeta no le corresponde la posesión de unos derechos o privilegios distintos respecto a las personas con discapacidad que no posean esta tarjeta, por lo que en ningún caso se vulnera el derecho de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, de ninguna manera. La Gerencia Territorial correspondiente expide, con un formato definido en... en esta norma, que... una tarjeta que certifica el grado de discapacidad que le consta a esta Comunidad Autónoma, con los mismos efectos acreditativos que la resolución de reconocimiento de grado. No obstante, prevé, la propia Orden, que la Administración... las Administraciones o los órganos públicos, si lo consideran oportuno, pueden solicitar la presentación de esta resolución de reconocimiento, ¿eh?

Tal y como ya le he explicado, la Gerencia Territorial es a la que le corresponde y le consta el grado de discapacidad, de dos formas concretas: primero, a través de los expedientes de valoración de grado de discapacidad que ya obran en su poder, y, en consecuencia, previa solicitud del interesado, la Administración de la Comunidad de Castilla y León expide esta tarjeta certificando el grado de discapacidad reconocido; y, en segundo lugar, aquellas personas que tengan solicitado o soliciten el reconocimiento de grado, obtienen de oficio, en el momento en que se le reconozca dicho grado, la tarjeta acreditativa del mismo. En consecuencia, dicha Orden se dicta con la finalidad de facilitar, a las personas que tienen reconocido el grado, la acreditación del mismo de forma ágil, práctica y cómoda. La tarjeta acreditativa sencillamente tiene una función práctica y... y cómoda para... para los ciudadanos, para aquellas personas registradas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Y la verdad es que la facilidad con la que se ha solicitado... con la que se puede solicitar, a través de la página web de la Junta de Castilla y León y a través del teléfono o mediante instancia, que se encuentra a disposición en cualquiera de los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, ha hecho que, en el momento actual, a veintiuno de junio de dos mil diez, que es el último registro que tenemos fichado, el número de tarjetas solicitadas haya alcanzado ya las veintiuna mil cuatrocientas ochenta y un tarjetas.

Creo que ha quedado bastante claro, señor Ramos, y por eso vamos a rechazar su proposición no de ley. Nada más.

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN CABRIA): Gracias, señora Sanz. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que se propone, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor don Francisco Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Señora Sanz, en primer lugar quiero

pedirla a usted y a todos los parlamentarios y parlamentarias del Grupo Popular que... que son cumplidores de sus responsabilidades -no como otros-, pues disculpas si ustedes se han sentido agredidos por la forma en que yo empecé mi primera intervención. No era esa, desde luego, mi intención, en absoluto.

Quería yo decir, doña Paloma, que muchos de sus compañeros y... y compañeras, y de los míos, que, no teniendo que responder a esta... a esta proposición no de ley, pues podrían no haberla leído, porque ese no es su trabajo. También podría haber dicho que, teniendo usted que responder, es verdad que parece claro que la ha leído, pero se ha quedado en su letra, porque no ha sido capaz de llegar a su espíritu, ¿eh? Es verdad que usted ha leído con detalle la proposición no de ley que ha presentado este Grupo, pero desde luego no ha entendido nada del espíritu de lo que se proponía. Y, por lo tanto, el... el inicio de mi intervención solo tenía un objetivo, y era justificar la brevedad de la misma.

Mire, dos o tres cosas muy sencillas. Uno: ¿la tarjeta sirve para algo o no sirve para nada? Si la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad sirve para algo, debe... debe de cubrir a todas aquellas personas que, de una manera o de otra, por una Administración Pública, tienen acreditado el grado de discapacidad, sea la Administración Pública que sea, sea la Administración Pública que sea. Porque si la tarjeta tiene esa capacidad de acreditación en el ámbito de la Comunidad y fuera del ámbito de la Comunidad, no veo por qué hay alguna... por qué razón una persona que tiene acreditado el grado de discapacidad, no por la Junta de Castilla y León, sino por cualquier otra Administración, no va a tener la... el mismo procedimiento de acreditación que quienes tienen reconocido ese grado de discapacidad a través de una resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de los Ministerios de Economía y Hacienda o de Defensa.

De lo que se... de lo que estamos... lo que estamos proponiendo aquí es que a las personas con discapacidad se les facilite la vida, y en este caso se les facilite el acceso a esa tarjeta, sencillamente. Y que una persona que tiene la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social no tenga que volver a pasar por todo ese procedimiento de acreditación en los centros base. Porque en muchos casos ese procedimiento es penoso por... para las personas con discapacidad. Pero, en todo caso, en la situación en que nos encontramos en este momento, con la necesidad de agilización de los procedimientos públicos, de simplificación administrativa, y sobre todo de ahorro de gasto público, ¿hay alguna razón de... de fundamento, hay alguna razón política, no alguna... no alguna razón puramente leguleya, no alguna razón de procedimiento administrativo de corto alcance, hay alguna razón política de sustancia, de fundamento,

por la que no aprobar esta proposición no de ley? Pero, cuando el Estado tiene reconocida una condición, una... como es la condición de persona con discapacidad, ¿no puede la Administración Autonómica reconocer que esa... que ese reconocimiento es correcto? ¿Pero hay... hay alguna dificultad objetiva para eso?

Es que usted me ha respondido con una tautología: "Mire usted, nosotros tenemos... la Comunidad Autónoma tiene acreditada la capacidad de reconocer el grado de minusvalía por este y por este procedimiento, y la tarjeta lo que acredita es nuestro propio procedimiento para reconocer ese grado de minusvalía". Eso es tautológico, no va a ningún sitio, ya lo sabemos. ¿Pero podemos hacer algún esfuerzo político para que esa tarjeta sea de alguna...? Que... Si es de alguna utilidad. Díganme ustedes que esa... esta tarjeta no sirve para nada, y entonces apaga y vámonos; pero si la tarjeta es de alguna utilidad... Cuando una persona haya tenido que pasar el grado de encarnizamiento administrativo, ¿eh?, que supone el reconocimiento de la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o por gran invalidez, ¿le tenemos que hacer pasar de nuevo por el centro base, para que luego además no coincidan los diagnósticos y tenga que... tenga que plantear, probablemente ante la Administración de Justicia, la persona con discapacidad, la coincidencia de esos diagnósticos? La verdad es que no lo entiendo.

Y lo que no entiendo, desde luego, es esa cicatería y esa falta de... de perspectiva política; política en el sentido de tener delante de todo lo demás los intereses de las personas que nos eligen, los... y en este caso de las personas con discapacidad, que tienen algunas dificultades mayores para su vida cotidiana que aquellas que tenemos menos grado de discapacidad.

Por lo tanto, en fin, pues ustedes toman esa decisión, la decisión está tomada. No se justifica, no se justifica en absoluto, no se justifica en absoluto. Y, desde luego, no he encontrado ningún argumento que a mí me convenciera, porque, si me convenciera, retiramos la proposición no de ley y ya está, no hay ningún problema. Pero claro, no veo que... En fin, si ustedes hubieran traído aquí una alternativa para facilitar las cosas a la gente, para decir que cuando hablamos de coordinación administrativa no estamos hablando a humo de pajas, cuando... porque cuando decimos que hablamos de lealtad institucional y de que las personas están por delante de todo lo demás, no estamos haciendo pura retórica. Y lamentablemente eso es lo único que he encontrado en su respuesta. Muchas gracias.

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN CABRIA): Gracias, señor Antón. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 1402

¿Votos a favor? ¿Cinco? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, en consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

No habiendo más asuntos que tratar... ¿Es la última? No se levanta la sesión sin que la Presidenta despida la Comisión. Bueno...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Bueno, nada, pues despedir y que tengáis buen... buena suerte todos. Y como es la última Comisión, por eso lo decía Sirina. En cualquier caso, lo podía haber despedido ella igual. Finaliza la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas].